

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 165

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Nueva Montaña (Santander), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Aurelio Arenal.

Zona declarada infecta: Referido establo, con sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, cremación y enterramiento de cadáveres y prohibición de entrada y salida de ganado vacuno en la zona infecta y sospechosa.

Santander, 12 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil interino,
Juan Muñoz y G. Lomas.

CIRCULAR NÚMERO 166

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Bóo de Piélagos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas in-

teresadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de la viuda de Segundo Herrera.

Zona declarada infecta: Referido establo, con sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, cremación y enterramiento de cadáveres y prohibición de entrada y salida de ganado en la zona infecta y sospechosa.

Santander, 12 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil interino,
Juan Muñoz y G. Lomas.

Gobierno civil de la Provincia de Santander

Continuación de la relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre de 1932:

- Bonifacio Quindos Tadeo, de Santander.
- Gustavo Ringelke Gutiérrez, de Santander.
- Miguel San Pedro Rey, de Escalante.
- Aquilino Pérez Torre, de Mogro.
- Felipe Sáinz Revilla, de Miengo.
- Casimiro San Sebastián, de Piélagos.
- Pedro Rico Velo, de Oruña.
- Aurelio Pousada Pérez, de Los Corrales.
- Juan Peña Gutiérrez, de Bóo.
- Antonio Puente Ibáñez, de Bezana.
- Aniceto Mansilla Solana, de Santander.
- Faustino Soto Llamosas, de Sámano.
- Francisco Vázquez Hevia, de Torrelavega.
- José Bárcena Sarabia, de Santander.
- Sebastián Alonso Laza, de Otañes.
- Aurelio Albo Ruiz, de Ampuero.
- Francisco Pascual López, de Ampuero.

Policarpo Caballero Bueno, de Piélagos.
 Santiago del Río, de Sierrapando.
 José Moure Martín, de Maliaño.
 Angel Rodríguez Gallo, de Gama.
 Gregorio Velarde Ruiz de Villa, de Torrelavega.
 Jesús Gutiérrez Semprún, de Mogro.
 Nicasio Gutiérrez Castañeda, de Mogro.
 Agustín Pruneda Cabrero, de Mogro.
 Justo Mendia Larrea, de Castro Urdiales.
 José Elogue Sarasa, de Ruate.
 Arturo Sánchez Sobaler, de Santander.
 Cesáreo Laguera Riva, de Setién.
 Pedro Puente Bedía, de Orejo.
 Antonio Laguera Riva, de Rubayo.
 Manuel Zubieta Gutiérrez, de Callejo.
 José Joaquín Fernández Lavín, de Teranas.
 Antonio González Sáenz, de Teranas.
 Francisco Fernández Pedreguera, de Suances.
 Mariano Bengochea Gutiérrez, de Los Llanos.
 José Palazuelos Fuente, de San Martín de Quevedo.
 Martín López Urculu, de Ontón.
 José María Ortiz Obregón, de Llerana.
 José Manteca Hedilla, de Luena.
 Arsenio Quintana Martínez, de Barcenaciones.
 Alejandro Ruiz Bringas, de Ramales.
 Manuel López Barrera, de Ontón.
 Ricardo Gutiérrez Menocal, de Bezana.
 Manuel Sáinz Blanco, de Santander.
 Manuel Rivas Fernández, de Ruiloba.
 Isidoro Parte Lucio, de Espinosa de Bricia.
 Arsenio Díaz Sedano, de Espinosa de Bricia.
 Juan José Castanedo, de Bárcena de Cicero.
 Manuel Abascal Gómez, de Arredondo.
 Calixto Ibarguren Presmanes, de Heras.
 Valentín Mantecón García, de Cabárceno.
 Antonio Tejeira Blanco, de Barcenaciones.
 Dotesio Villota Martínez, de Guriezo.
 Angel Portilla Cotero, de Valdecilla.
 Julián Pacheco Castillo, de Arenas.
 Nicolás Sierra Morrón, de Mioño.
 Cirilo Manzanares Juanes, de Mioño.
 Sandalio Arregui Sierralta, de Otañes.
 Felipe Ruiz García, de Langre.
 Matías Ruiz Gómez, de Omoño.
 Dario de la Vega Colina, de Omoño.
 Amalio Pérez López, de Liendo.
 Servando Cruz, de Liendo.
 Enrique Martínez Torre, de Ramales.
 Vidal Antonio Vada Fernández, de Luey.
 José Ruiz Gutiérrez, de Bielba.
 Luis Trujeda Incera, de Cicero.
 Jesús Lavín Puente, de Laredo.
 Anastasio González Valle, de Muñorrodero.
 Luis Diestro Gómez, de Mogro.
 José Agüero Sandi, de Rumoroso.
 José González Bedoya, de Bedoya.
 Alfredo Enrique Pérez, de Peñacastillo.
 Antonio Pérez Sarabia, de Pontones.
 Nemesio Quintana Viadero, de Carriazo.
 Fernando Torre Cimiano, de Nueva Montaña.
 Fermín Villegas González, de Pando.
 Manuel Herrero García, de Iruz.
 Fernando Bustelo Lasarte, de Ontaneda.
 Francisco Villegas Gonzalez, de Villasevil.
 Sebastián Cosío Martínez, de Cosío.
 Miguel Peón Sáez, de Torrelavega.

(Continuará).

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de Comercio y Política arancelaria

SECCIÓN DE POLÍTICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la ley de admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de Agosto de 1930 (Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931).

AVISO

Para conocimiento general, ya los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Madrid.—Excmo. Sr.: La que suscribe, Sociedad anónima «Ericé», de Santander, de nacionalidad española, según demuestra el testimonio de exhibición alegado, fabricante de salazones de pescados en Santander, con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita el recibo de la contribución industrial que obra en poder de V. E., adjunto a nuestra solicitud con fecha del 18 de Octubre u. p., que en esta reproducimos y ampliamos, a V. E. expone: Que deseando acogerse a los beneficios del régimen de importación temporal de hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases por la Société Générale des Cirages Français de Santander y exportada con los productos de su fabricación,

Ruega a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal y cuyos despachos de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander y las exportaciones por las Aduanas de Santander y Santoña, por convenir así a las necesidades de su industria, y quedando, desde luego, en cumplir lo dispuesto en las RR. OO. de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás ulteriores sobre la materia.—Viva V. E. muchos años.—En Santander, 7 de Noviembre de 1932.—Ericé, S. A.—El consejero, Eduardo Rodolosi Baudo, (rúbricado).

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 10 de Noviembre de 1932.—El Director general, P. D., Adolfo Alvarez Buyla. 2111

Inspección Provincial de Sanidad de Santander

Se anuncia entre titulados, con ejercicio en Reinos, la plaza de practicante del Centro Secundario de Higiene, con la dotación anual de 1.200 pesetas.

El nombramiento se hará por un período de dos años, pasados los cuales podrá ser renovado previo informe favorable del director del Centro.

Los ejercicios de carácter teórico-práctico versarán sobre cuestiones de su profesión, especialmente sobre epidemiología de enfermedades transmisibles, enfermedades venéreas-sifilíticas y técnica de laboratorio. Diez días an-

como mínimo, de la fecha del comienzo de los ejercicios, entregará el Tribunal el cuestionario, compuesto de cincuenta temas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se entregan en la oficina del Centro Secundario de Higiene de Reinososa, siendo el plazo de admisión hasta el día 30 del corriente.

Santander, 15 de Noviembre de 1932.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Delegación de Hacienda de Santander

Sección provincial de la Administración Local

AÑO DE 1932

Resumen de los presupuestos municipales de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, conforme al censo de población de 1920:

Ayuntamientos menores de 500 habitantes.

Pesquera: ingresos, 8.050,29 pesetas; gastos, 8.050,29 pesetas.—Se rige por el del año anterior.

San Miguel de Aguayo: ingresos, 9.946,88; gastos, 9.946,88 pesetas.

Totales de la categoría: ingresos, 17.997,17 pesetas; gastos, 17.997,17 pesetas.

De 500 a 999 habitantes

Anievas: ingresos, 18.380,36 pesetas; gastos, 18.380,36 pesetas.

Argoños: ingresos, 19.129; gastos 18.854.—Superávit, 275 pesetas.

Escalante: ingresos, 18.775,15; gastos, 18.775,15.

Noja: ingresos, 27.615,17; gastos, 27.615,17.

San Roque de Riomiera: ingresos, 12.092,21; gastos, 12.092,21.

Saro: ingresos, 13.765,77; gastos, 13.765,77.—Se rige por el del año anterior.

Tojos (Los): ingresos, 19.532,59; gastos, 19.532,59.

Tresviso: ingresos, 3.782,87; gastos, 3.782,87.

Tudanca: ingresos, 21.450; gastos, 21.450.

Villaverde de Trucíos: ingresos, 25.200; gastos, 25.200.

Totales de la categoría: ingresos, 179.723,12 pesetas; gastos, 179.448,12 pesetas.

De 1.000 a 2.999 habitantes

Arenas de Iguña: ingresos, 48.038,60 pesetas; gastos, 48.038,60 pesetas.

Arnuero: ingresos, 26.278,53; gastos, 26.278,53.

Arredondo: ingresos, 35.332,98; gastos, 35.332,98.

Bárcena Cicero: ingresos, 71.409; gastos, 71.409.

Bárcena de Pie de Concha: ingresos, 29.102,89; gastos, 29.102,89.

Bareyo: ingresos, 21.081; gastos, 21.081.

Cabezón de Liébana: ingresos, 25.230,80; gastos, 25.230,80.

Cabuérniga: ingresos, 34.819,75; gastos, 34.818,88.

Superávit, 0,87 pesetas.

Camaleño: ingresos, 31.220,50; gastos, 31.220,50.

Campóo de Yuso: ingresos, 24.767,16 pesetas; gastos, 24.767,16.—Se rige por el del año anterior.

Cartes: ingresos, 38.486,57; gastos, 38.486,57.—Se rige por el del año anterior.

Castañeda: ingresos, 36.035,28; gastos, 36.035,28.

Cieza: ingresos, 19.500; gastos, 19.500.

Cillorigo: ingresos, 28.985; gastos, 28.985.

Colindres: ingresos, 41.888,85; gastos, 41.888,85.

Entrambasaguas: ingresos, 39.376,72; gastos, 39.376,72.

Guriezo: ingresos, 44.575,57; gastos, 44.575,57.

Hazas en Cesto: ingresos, 25.844,75; gastos, 25.844,75.

Herrerías: ingresos, 17.539,50; gastos, 17.539,50.—Se rige por el del año anterior.

Lamasón: ingresos, 15.424; gastos, 15.424.

Liendo: ingresos, 29.309,87; gastos, 29.309,87.

Liérganes: ingresos, 54.301,25; gastos, 50.778,41.—Superávit, 3.522,84.

Limpias: ingresos, 48.180,81; gastos, 48.180,81.

Mazcuerras: ingresos, 21.300; gastos, 21.300.

Meruelo: ingresos, 20.200; gastos, 20.200.

Miengo: ingresos, 59.968,80; gastos, 59.968,80.

Miera: ingresos, 25.400; gastos, 25.400.—Se rige por el del año anterior.

Penagos: ingresos, 48.555,85; gastos, 48.555,85.

Peñarrubia: ingresos, 18.194,40; gastos, 18.194,40.

Pesaguero: ingresos, 21.900,25; gastos, 21.900,25.

Polaciones: ingresos, 19.237; gastos, 19.237.

Polanco: ingresos, 64.917,75; gastos, 64.917,75.

Potes: ingresos, 41.235; gastos, 41.235.

Puenteviesgo: ingresos, 38.384,42; gastos, 38.384,42.

Ramales: ingresos, 78.439,37; gastos, 78.439,37.

Rasines: ingresos, 31.492,59; gastos, 28.548,75.—Superávit, 2.943,84.

Ribamontán al Mar: ingresos, 26.891; gastos, 26.891.

Ribamontán al Monte: 29.770,21, ingresos; 29.070,21, gastos.

Riónansa: ingresos, 32.627,36; gastos, 32.627,36.

Ríotuerto: ingresos, 93.636,60; gastos, 93.636,60.

Rozas (Las): ingresos, 24.362,73; gastos, 24.362,73.

Ruente: ingresos, 40.074,85; gastos, 40.074,85.

Ruesga: ingresos, 44.249,14; gastos, 44.249,14.

Ruiloba: ingresos, 27.200,90; gastos, 27.200,90.

San Felices de Buelna: 43.190,50, ingresos; 43.190,50, gastos.—Se rige por el del año anterior.

San Pedro del Romeral: 23.339, ingresos; 23.339, gastos.

Santa Cruz de Bezana: ingresos, 76.437,58; gastos, 76.437,58.

Santa María de Cayón: ingresos, 95.000; gastos, 95.000.

Santillana: ingresos, 41.110,56; gastos, 41.110,56.

Santiurde de Reinosa: 12.625,38, ingresos; 12.625,38, gastos.—Se rige por el del año anterior.

Santiurde de Toranzo: 41.185,02, ingresos; 41.185,02, gastos.

San Vicente de la Barquera: ingresos, 53.087,21; gastos, 53.087,21.

Selaya: ingresos, 35.033; gastos, 35.033.

Solórzano: ingresos, 25.316,46; gastos, 25.217,35.—Superávit, 99,11.

Suances: ingresos, 63.406,44; gastos, 63.406,44.

Udías: ingresos, 39.257,66; gastos, 39.257,66.

Valdeolea: ingresos, 34.326,69; gastos, 34.326,69.

Valdeprado del Río: 26.019,41, ingresos; 25.913,88, gastos.—Superávit, 105,53.

Vega de Liébana: 30.433,09, ingresos; 30.433,09, gastos.

Vega de Pas: ingresos, 38.075; gastos, 38.075.

Villacarriedo: ingresos, 38.809,70; gastos, 38.809,70.

Villafufre: ingresos, 23.427,13; gastos, 23.427,13.

Totales de la categoría: ingresos, 2.334.847,43 pesetas; gastos, 2.328.175,24 pesetas.

De 3.000 a 4.999 habitantes

Alfoz de Lloredo: ingresos, 41.284,73 pesetas; gastos, 41.284,73 pesetas.

Ampuero: ingresos, 99.542,16; gastos, 99.542,16.

Cabezón de la Sal: 97.873,45, ingresos; 97.873,45, gastos.

Comillas: ingresos, 102.293,35; gastos, 102.293,35.

Corvera de Toranzo: 61.816,92, ingresos; 61.816,92, gastos.

Corrales de Buelna (Los): ingresos, 93.249; gastos, 93.249.

Enmedio: ingresos, 47.998,98; gastos, 47.998,98.

Hermanidad de Campóo de Suso: ingresos, 40.629,69; gastos, 40.629,69.

Luena: ingresos, 36.705,67; gastos, 36.705,67.

Marina de Cudeyo: 44.626,59, ingresos; 44.626,59, gastos.

Molledo: ingresos, 50.692,77; gastos, 50.672,77.— Superávit, 20.—Se rige por el del año anterior.

Reinosa: ingresos, 524.292,70; gastos, 524.292,70.

Reocín: ingresos, 119.035,61; gastos, 119.035,61.

Soba: ingresos, 35.386,29; gastos, 35.386,29.

Valdáliga: ingresos, 33.547,77; gastos, 33.547,77.—Se rige por el del año anterior.

Val de San Vicente: 48.494,65, ingresos; 48.494,65, gastos.

Villaescusa: ingresos, 47.233,74; gastos, 47.233,74.

Voto: ingresos, 27.604,90; gastos, 27.604,90.

Totales de la categoría: ingresos, 1.552.308,97 pesetas; gastos, 1.552.288,97 pesetas.

De 5.000 a 9.999 habitantes

Astillero: ingresos, 173.871,38; gastos, 173.871,38.

Camargo: ingresos, 232.722,74; gastos, 232.722,74.

Laredo: ingresos, 212.054,88; gastos, 212.054,88.—Se rige por el del año anterior.

Medio Cudeyo: ingresos, 99.650,75; gastos, 99.650,75.

Pielagos: ingresos, 107.262,80; gastos, 107.262,80.

Santoña: ingresos, 343.201,34; gastos, 343.201,34.

Valderredible: ingresos, 89.532,72; gastos, 89.532,72.—Se rige por el del año anterior.

Totales de la categoría: ingresos, 1.258.296,61 pesetas; gastos, 1.258.296,61 pesetas.

De 10.000 a 19.999 habitantes

Castro Urdiales: 715.602,06, ingresos; 713.864,95, gastos.—Superávit, 1.737,11.

Torrelavega: ingresos: 774.125,71, gastos; 774.125,71.

Totales de la categoría: ingresos, 1.489.727,77 pesetas; gastos, 1.487.990,66 pesetas.

De 50.000 a 99.999 habitantes

Santander: ingresos, 6.743.547,66; gastos, 6.743.547,66

Totales de la categoría: ingresos, 6.743.547,66 pesetas; gastos, 6.743.547,66 pesetas.

RESUMEN POR CATEGORIAS DE POBLACIÓN

De menos de 500 habitantes: ingresos, 17.997,17 pesetas; gastos, 17.997,17 pesetas.

De 500 a 999 habitantes: ingresos, 179.723,12; gastos, 179.448,12.

De 1.000 a 2.999 habitantes: ingresos, 2.334.847,43; gastos: 2.328.175,24.

De 3.000 a 4.999 habitantes: ingresos, 1.572.308,97; gastos, 1.552.288,97.

De 5.000 a 9.999 habitantes: ingresos, 1.258.296,61; gastos: 1.258.296,61.

De 10.000 a 19.999 habitantes: ingresos, 1.489.727,77; gastos, 1.487.990,66.

De 50.000 a 99.999 habitantes: ingresos, 6.743.547,66; gastos, 6.743.547,66.

Totales de la provincia: ingresos, 13.576.448,73 pesetas; gastos, 13.567.744,43 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 300 del vigente Estatuto municipal, se insertan en este periódico oficial los resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año de 1932.

Santander, 3 de Noviembre de 1932.—El jefe de la Sección, Aurelio Eguizábal.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 9 del mes actual, página 981, publica la vacante de recaudador de Hacienda en la zona de Santa María de Nieva, en la provincia de Segovia, y se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden del 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.^o del apartado D) de la indicada norma y cuantos documentos estimen conveniente en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones mencionadas.

Santander, 12 de Noviembre de 1932.—El delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Audiencia Territorial de Burgos**Secretaría de Gobierno**

Se halla vacante el cargo de juez municipal de Laredo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia, extendidas en papel de tres pesetas,

en el
te an
ment
Bu

Adm

Est
nal de
próxi
yentes
oficin
quinc
formu
San
dor de

AN

L

Hac
so cele
sado p
bao, P
mo sei
un seg
que el
Este
actual,
miento
Los
los lici
el Parc
a trece
de Sep
Los

Bilbo

1.929

Pale

Sant

1.829

Sant

3.658

Este

3.516

Las r

de 315

paja, de

Los l

siguient

Don.

domicili

anuncio

destino

los plieg

fian a la

ro 230)

en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos. Burgos, 11 de Noviembre de 1932.—Rafael Dorao, 2116

Administración de Rentas públicas de Santander

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

CIRCULAR

Estando confeccionados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo año de 1933, se anuncia a los señores contribuyentes que dichos documentos se hallan expuestos en las oficinas de Hacienda de esta provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de Noviembre de 1932.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 2119

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Junta de Plaza y guarnición de Burgos

Hace saber: Que habiendo quedado desierto el concurso celebrado en esta Plaza el día 31 del mes próximo pasado para el suministro de raciones en las Plazas de Bilbao, Palencia, Santoña, Estella y Santander, el excelentísimo señor Ministro de la Guerra ha dispuesto se celebre un segundo concurso, sujeto a las mismas formalidades que el anterior.

Este concurso se celebrará en esta Plaza el día 21 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa el Regimiento Cazadores de Caballería número 4.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta de Plaza, sita en el Parque de Intendencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, habiendo sido publicados por O. C. de 26 de Septiembre de 1932 (D. O., número 230).

Los artículos que han de adquirirse son:

PARA LAS PLAZAS DE

Bilbao.—23.653 raciones de pan; 1.929 de cebada; 1.929 de paja de pienso.

Palencia.—24.056 raciones de pan.

Santander.—12.276 raciones de pan; 1.829 de cebada; 1.829 de paja de pienso.

Santoña.—19.437 raciones de pan; 3.658 de cebada; 3.658 de paja de pienso.

Estella.—23.002 raciones de pan; 3.596 de cebada; 3.516 de paja de pienso.

Las raciones de pan son de 630 gramos, en dos piezas de 315 gramos; las de cebada, de 4 kilogramos, y las de paja, de 6 kilogramos.

Los licitadores ajustarán sus proposiciones al modelo siguiente:

Don..., por sí o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... para adquisición de artículos con destino a..., y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la O. C. de 26 de Septiembre 1932 (D. O., número 230), ofrece... raciones (en letra) al precio de... pese-

tas... céntimos (en letra), para entregar en los locales de..., de la Plaza de... que los respectivos jefes de los Cuerpos determinen en el momento de la recepción del artículo.

Acompaño a esta proposición los siguientes documentos...

Burgos..... de..... de 193...

(Firma y rúbrica).

Este suministro es para el mes de Diciembre próximo y podrá ser aumentado o disminuído, según las necesidades del servicio, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Burgos, 9 de Noviembre de 1932.—Por acuerdo de la Junta, el secretario, (ilegible).—Visto bueno, el presidente, (ilegible). 2114

Ayuntamiento de Molledo

Habiéndose celebrado y quedado desiertas por segunda vez las subastas de los productos forestales, celebradas el día tres del actual, se anuncian de nuevo para el día veinticinco del corriente, bajo las mismas condiciones y con la rebaja del cincuenta por ciento del precio de su tasación.

El modelo de proposición figura publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, correspondiente al día 23 de Septiembre último, siendo las horas de su celebración las siguientes:

A las 10 de la mañana: la de 100 robles, del monte Canales y otros, tasados en 1.700 pesetas.

A las 10,30: 100 robles del mismo monte, tasados en 1.800 pesetas.

A las 11: la de 100 hayas, del mismo monte, tasadas en 650 pesetas.

A las 11,30: la de 35 robles, del monte, Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 750 pesetas.

A las 12: la de 41 robles, del monte las Cocias, del pueblo de Silió, tasados en 850 pesetas.

A las 15: 29 robles, del mismo monte, tasados en 540 pesetas.

Molledo, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Luis Ortiz.

Ayuntamiento de Ruiloba

Habiendo quedado desiertas las sutastas de robles anunciadas para el día 29 de Octubre próximo pasado y ocho del actual, en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 123 y 126, correspondientes a los días 12 y 19 de Octubre último, se anuncia de nuevo para el día 22 del actual, a las dos y media y tres y cuarto de la tarde, respectivamente, bajo el mismo tipo y condiciones que se expresan en dichos anuncios.

Ruiloba, 9 Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la recaudación de los arbitrios del impuesto de consumos, exceptuando las carnes frescas, bajo el tipo de veinte mil pesetas, por el año 1933.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arenas de Iguña, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, F. Quevedo.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el mes actual | | TOTAL | | | Situación de los acogidos con relación al Establecimiento | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES | | | | | | | | | ASILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD DEPENDEN DEL ESTABLECIMIENTO | | |
|-----------------------------|------|-----------------------------|------|-------|------|-------|---|-------|---|------|--|------|----------------|------|------------------------|------|-------|--|------|-------|
| Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Dentro | Fuera | Por reclamación de los padres | | Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas | | Fallecimientos | | Total general de bajas | | | Var. | Hem. | Total |
| | | | | | | | | | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | Var. | Hem. | Total |
| 285 | 290 | 6 | 9 | 291 | 299 | 590 | 172 | 418 | 4 | 7 | > | > | 4 | 6 | 8 | 13 | 21 | 283 | 286 | 569 |

CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | BAJAS DURANTE EL MES | | | CONTINÚAN EN EL ESTABLECIMIENTO |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
| | | | Salieron | Fallecieron | Total general de bajas | |
| 33 | 59 | 92 | 50 | 1 | 51 | 41 |

CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | Total general de enfermos | | | BAJAS DURANTE EL MES | | | | | | EXISTENCIA ACTUAL DE ENFERMOS | | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------------------------|------|-------|----------------------|------|---------------|------|----------------|------|-------------------------------|---------|---------|-------|
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Var. | Hem. | Total | Por curación | | Fallecimiento | | Total de bajas | | | Varones | Hembras | Total |
| | | | | | | | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | | | |
| 248 | 231 | 174 | 144 | 422 | 375 | 797 | 153 | 134 | 19 | 4 | 172 | 138 | 310 | 250 | 237 | 487 |

CASA DE CARIDAD

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | Total general de asilados | | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR | | | | | | ASILADOS ACTUALMENTE | | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------------------------|------|-------|--|------|----------------|------|----------------|------|----------------------|---------|---------|-------|
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Var. | Hem. | Total | Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc. | | Fallecimientos | | Total de bajas | | | Varones | Hembras | Total |
| | | | | | | | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Var. | Hem. | Total | | | |
| 300 | 252 | 14 | 6 | 314 | 258 | 572 | 3 | 4 | 1 | 2 | 4 | 6 | 10 | 310 | 252 | 562 |

EN VARIOS MANICOMIOS

| Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | BAJAS DURANTE EL MES | | | | | | DEMENTES QUE EN LA ACTUALIDAD SE HALLAN ACOGIDOS | | | |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|----------------------|---------|-------------------|---------|----------------|---------|--|---------|---------|-------|
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Por curación | | Por fallecimiento | | Total de bajas | | | Varones | Hembras | Total |
| | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Total | |
| 173 | 144 | 2 | > | 2 | > | > | > | 2 | > | 173 | 144 | 317 | |

Lo que, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos correspondientes.

Santander, 26 de Octubre de 1932.—El Presidente accidental, Gabino Teira.—P. A., el Secretario interino, Antonio Anes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Por el presente se cita a tres individuos que, en la noche del 24 de Octubre último, estafaron a D. José Ortega Rey, vecino de Bilbao, chófer, haciendo que los condujera de Bilbao a Ontón, y ya en este pueblo se negaron a pagarle el importe de la conducción, poniéndole uno de ellos una pistola en el pecho y haciendo que se volviera a Bilbao sin cobrar el transporte.

Dichos individuos tienen las siguientes señas: Uno de ellos, el que le puso la pistola en el pecho, es alto, de veinticinco a veintiséis años de edad, viste traje claro y boína; otro, de estatura regular y más bien bajo que alto, viste traje claro y boína, de la misma edad que el anterior, y el tercero, como de treinta o treinta y cinco años, viste traje oscuro, al parecer, azul marino, y boína, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado en el término de nueve días, contados desde que el presente aparezca inserto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya, a prestar declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referidos denunciados, poniéndolos, en caso de ser habidos, detenidos en el Depósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyó con el número 49 de este año por el delito de estafa.

Dado en Castro Urdiales, once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—P. S. M., el secretario judicial, Juan Jiménez. 2113

Jesús Toca Gómez, natural de Santander, de estado casado, profesión mecánico, de 26 años, domiciliado últimamente en Santander, Sardinero, segunda playa, letra A, procesado por desobediencia a los agentes de la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2115

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, D. José García Gómez Marañón, en resolución de fecha de ayer, ha mandado citar a Luis Palacios Revilla, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, sin domicilio conocido, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, con el fin de que el día veinticinco del actual, a las cuatro de la tarde, se persone ante el Juzgado del expresado distrito (sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º) a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra él por hurto de un queso de bola.

Asimismo, la persona propietaria del automóvil marca «Citroen», pequeño, que el día diez de Octubre se hallaba parado en la calle de Calderón, frente al Banco de Santander, y de cuyo vehículo hurtó el expresado Luis Palacios Revilla el queso de bola de referencia, se personará también, ante este Juzgado, en la expresada audiencia, al objeto de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley procesal.

Se previene a ambos que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 2118

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, de esta ciudad, D. José García Gómez Marañón, en resolución de fecha de ayer, ha mandado citar a José Amaya Ramos, de treinta y siete años, soltero, barbero, y Rafael Fernández Fernández, de treinta y dos años, soltero, tipógrafo, vecinos que han sido de esta ciudad, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, con el fin de que el día veinticinco del actual, a las cuatro de la tarde, se personen ante el Juzgado del expresado distrito (sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º) al objeto de que presten declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra ellos por hurto de una cadena barbada y un escapulario de plata, del comercio de la señora viuda de D. Angel Suero, de esta ciudad, el día 24 de Septiembre último, previniéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

2117

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término municipal y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia que estimen pertinentes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Valdeolea a 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, G. Hoyos.

Ayuntamiento de Rionansa

A los efectos de examen y reclamación, y por los términos que se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Primero. Proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1933, por ocho días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones.

Segundo. Por quince días, los padrones de patente de vehículos de tracción mecánica, con sus listas cobratorias.

Tercero. Por quince días, la matrícula de industrial y de comercio, con sus listas cobratorias.

Cuarto. Por quince días, el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias.

Quinto. Por quince días, el padrón de animales de raza canina.

Rionansa, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Pedro González.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de patente de circulación de automóviles.

Puentevesgo, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Angel Gómez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó se saquen a subasta la exacción de los arbitrios sobre «puestos públicos», «venta de ganado vacuno en las ferias» y «alquiler del teatro municipal», para el ejercicio de 1933.

Se anuncia al público, por plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 26 de Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cabezón de la Sal, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lope de Lara.

Esta Corporación municipal, en sesión de ayer, acordó se realicen, por medio de subasta, las obras de construcción de un cementerio en el pueblo de Carrejo-Santibáñez, y las alcantarillas del barrio de la Pesa y calles de San Pelayo y San Antonio.

Lo que se anuncia al público, por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cabezón de la Sal, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito al capítulo 18, artículo único, del presupuesto de gastos por la suma de dos mil quinientas pesetas, se publica el expediente de la misma, según dispone el Reglamento de Hacienda municipal, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes.

Mazcuerras a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José María Sierra.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial de esta provincia el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo a 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Laredo

A los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, por el plazo de 15 días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Laredo, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, P. Canales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho del próximo pasado mes de Octubre, nombró, por unanimidad, farmacéutico titular e inspector municipal farmacéutico de este partido a don José María de Bulnes Arenal, en propiedad.

Lo que se hace público, mediante este edicto, en el «Boletín Oficial», a los oportunos y legales efectos.

San Vicente de la Barquera a 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Agustín González.

Ayuntamiento de Cartes

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1932, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, se admitirán reclamaciones.

Cartes, 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Arozamena.

Formados el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1933, se hallan al público, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Cartes, 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Arozamena.

Ayuntamiento de Solórzano

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, la rectificación del padrón de cédulas personales que han de regir para el ejercicio de 1933.

Patente de circulación de automóviles.

Proyecto del presupuesto ordinario.

Matrícula industrial y de comercio.

Repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Solórzano a 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, H. Rugama.

Ayuntamiento de Anievas

Acordado por esta Corporación municipal, en sesión del día seis del mes actual de Noviembre, un suplemento de crédito de mil pesetas en el concepto 1.º, del artículo 1.º, del capítulo 8.º, cuyo importe se cubrirá con el sobrante del último ejercicio liquidado de 1931, se hace público en este «Boletín Oficial» para que, durante el término de quince días, puedan formularse reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Anievas, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Agencia Comercial de CAMPSA, de Santander Surtidores de Castro Urdiales

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración de cada uno de los surtidores de Castro Urdiales números 2.721 y 2.722, instalados en las calles de Santander, esquina a San Francisco, y José María Pereda (La Barrera), respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concurrentes en la Agencia Comercial de «Campsas», de Santander, con oficinas en General Espartero, número 7, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 26 de Noviembre, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 16 de Noviembre de 1932.—CAMPSA.—Agencia Comercial, J. Señor (jefe).